

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1220 DE LA COMISIÓN

de 26 de julio de 2021

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 relativa a las normas armonizadas sobre ascensores en cuanto a la construcción e instalación de ascensores contra incendios y el comportamiento de los ascensores en caso de incendio

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, los ascensores y los componentes de seguridad para ascensores que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* se presumen conformes con los requisitos esenciales de salud y seguridad contemplados en el anexo I de dicha Directiva a los que se apliquen dichas normas o partes de estas.
- (2) La Comisión, mediante su Decisión de Ejecución C(2016) 5884 ⁽³⁾, solicitó al CEN la elaboración y revisión de normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2014/33/UE a fin de garantizar que dichas normas siguiesen reflejando el estado de la técnica generalmente reconocido, de modo que se cumpliesen los requisitos esenciales de salud y seguridad del anexo I de la Directiva 2014/33/UE y, en su caso, los requisitos esenciales de salud y seguridad del anexo I de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, tal como dispone el punto 1.1 del anexo I de la Directiva 2014/33/UE.
- (3) Sobre la base de la solicitud presentada en la Decisión de Ejecución C(2016) 5884, el CEN revisó las normas armonizadas EN 81-72:2015 y EN 81-73:2016, cuyas referencias se publicaron en la Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 de la Comisión ⁽⁵⁾. La revisión se llevó a cabo para adaptar estas normas al marco jurídico de la Directiva 2014/33/UE y aumentar la seguridad jurídica y la claridad, incluida la redacción de un anexo ZA más preciso y la introducción de referencias normativas con fecha. Esto dio lugar a la adopción de la norma armonizada EN 81-72:2020 relativa a las normas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores contra incendios, así como de la norma armonizada 81-73:2020 relativa al comportamiento de los ascensores en caso de incendio. La revisión de las normas armonizadas EN 81-72:2015 y EN 81-73:2016 no dio lugar a la introducción de cambios técnicos sustanciales en estas.
- (4) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si las normas armonizadas EN 81-72:2020 y EN 81-73:2020 se ajustan a la solicitud presentada en la Decisión de Ejecución C(2016) 5884.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores (DO L 96 de 29.3.2014, p. 251).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2016) 5884 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2016, sobre una petición de normalización al Comité Europeo de Normalización en lo que respecta a los ascensores y los componentes de seguridad para ascensores en apoyo de la Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

⁽⁴⁾ Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (DO L 157 de 9.6.2006, p. 24).

⁽⁵⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 de la Comisión, de 26 de enero de 2021, relativa a las normas armonizadas sobre ascensores y componentes de seguridad para ascensores elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 27 de 27.1.2021, p. 20).

- (5) Las normas armonizadas EN 81-72:2020 y EN 81-73:2020 cumplen los requisitos esenciales de salud y seguridad que pretenden cubrir y que se establecen en la Directiva 2014/33/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (6) Las normas armonizadas EN 81-72:2020 y EN 81-73:2020 sustituyen a las normas armonizadas EN 81-72:2015 y EN 81-73:2016. Procede, por tanto, retirar las referencias de las normas armonizadas EN 81-72:2015 y EN 81-73:2016 del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (7) A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para prepararse para la aplicación de las normas armonizadas EN 81-72:2020 y EN 81-73:2020, es necesario aplazar la retirada de las referencias de las normas armonizadas EN 81-72:2015 y EN 81-73:2016.
- (8) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 en consecuencia.
- (9) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Los puntos 1 y 3 del anexo se aplicarán a partir del 27 de enero de 2023.

Hecho en Bruselas, el 26 de julio de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/76 se modifica como sigue:

- 1) se suprime la entrada 9;
- 2) se inserta la entrada 9 *bis* siguiente:

«9 <i>bis</i>	EN 81-72:2020 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 72: Ascensores contra incendios.»
---------------	--

- 3) se suprime la entrada 10;
- 4) se inserta la entrada 10 *bis* siguiente:

«10 <i>bis</i>	EN 81-73:2020 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y de pasajeros y cargas. Parte 73: Comportamiento de los ascensores en caso de incendio.»
----------------	---
